



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Oficina Asesora de Planeación Sectorial
Fecha de la solicitud: 02 de agosto de 2019	Persona Responsable: Manuela Miranda Castrillón

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto:

Resolución: x

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

Actualizar la Política de Administración de Riesgos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, atendiendo el Decreto 1499 de 2017 y Decreto 648 de 2017.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

Se actualiza la política de administración del riesgo de la Entidad como eje en la prevención y fortalecimiento del sistema de control interno. La actualización se enmarca en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Decreto 1499 de 2017) en donde se requiere identificar, analizar y valorar los riesgos en seguridad digital.

Así mismo, la administración del riesgo se circunscribirá a los objetivos de los procesos y se orientará al control de los riesgos estratégicos, de proyecto, imagen, operativos, financieros, cumplimiento, corrupción y de seguridad y privacidad de la información.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí ☒ (pase a la pregunta 4)

No ☐ (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

Conforme los lineamientos establecidos en el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual hace parte integral del Decreto 1499 de 2017 y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, se hace necesario por parte de las entidades públicas la identificación y administración de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Con el fin de lograr lo anterior, se hace necesario actualizar la política institucional de administración del riesgo incluyendo los nuevos lineamientos establecidos.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

5.1. Deroga

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

5.2. Modifica

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

5.3. Sustituye (X)

Norma: Resolución No. 1900 de 2016

Fecha de expedición: Octubre 03 de 2016

Vigencia: Diario Oficial 50018 del 06 de octubre de 2016

5.4. Es nuevo:

6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución

Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.

Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.21.5.4. Determina que "como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo".

Decreto 210 de 2003. Artículo 7, numeral 9, frente a la adopción de políticas de Gestión y Desempeño

Decreto 648 de 2017. Artículo 2.2.21.5.3 Establece dentro de los roles de la Oficina de Control Interno el de la "Evaluación de la Gestión del Riesgo".

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

El proyecto de Resolución tiene por objeto actualizar política de administración del riesgo de la Entidad como eje en la prevención y fortalecimiento del sistema de control interno de la Entidad. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Decreto 1499 de 2017) enmarca la necesidad de identificar, analizar y valorar los riesgos institucionales.

Así mismo, la administración del riesgo se circunscribirá a los objetivos de los procesos y se orientará al control de los riesgos estratégicos, de proyecto, imagen, operativos, financieros, cumplimiento, corrupción y de seguridad y privacidad de la información.

Es importante mencionar que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

Funcionarios y colaboradores del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

El objetivo de la expedición de esta norma es actualizar la política de administración del riesgo de la Entidad, conforme los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Decreto 1499 de 2017), para de esta manera contar con lineamientos que permitan identificar las tipologías de riesgos a identificar, analizar y valorar, y de esta manera prevenir o detectar oportunamente desviaciones en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

9.2. IMPACTO JURÍDICO

Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.

9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:

Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998. La Resolución que se presenta se proyecta para la adopción de lo establecido por el Gobierno Nacional y aplica al Ministerio y al Sector Comercio, Industria y Turismo.

9.2.2. Legalidad:

Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.

a) Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo".

b) Ley 1753 de 2015, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país",

c) Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

d) Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, estableció dentro de los roles de la Oficina de Control Interno el de "Evaluación de la Gestión del Riesgo".

9.2.3. Seguridad jurídica:

Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes.

Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.

Se subrogará la resolución 1900 de 2016 con el fin de actualizar la política de administración de riesgos del Ministerio.



CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

	9.2.4. Reserva de ley: Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.
	No aplica.
	9.2.5. Eficacia o efectividad: El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos: a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.
	A. Normas que sustentan la expedición: a) Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", b) Ley 1753 de 2015, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", c) Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015". d) Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, estableció dentro de los roles de la Oficina de Control Interno el de "Evaluación de la Gestión del Riesgo". B. Vigencia Indeterminada. Hasta que hayan nuevos lineamientos en la materia que modifiquen lo actualmente establecido C. Disposiciones derogadas Resolución No. 1900 de 2016 D. Inclusión de todos los aspectos necesarios Conforme los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Manual Operativo de MIPG, Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, se están contemplando los aspectos requeridos
9.3. IMPACTO ECONÓMICO	



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.	No aplica.
9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No aplica.
9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.	No aplica.

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-028.v6